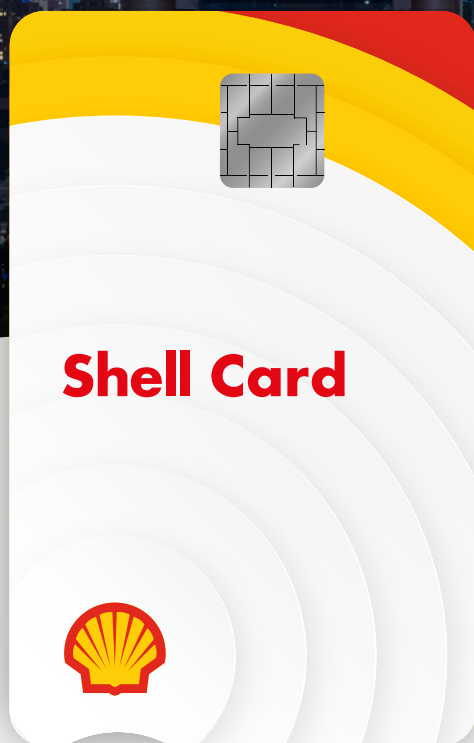




Shell Card

Tu solución de movilidad todo en uno



Contrato Shell Card y orden de domiciliación

Rellenar el formulario, imprimir 2 copias
y firmar ambas caras de cada copia.
Enviar por correo postal a:

DISA Península, S.L.U.
Atn: Shell Card (euroShell)
Río Bullaque, 2 · 28034 Madrid

Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA B2B

SEPA Business to Business Direct Debit Mandate

Referencia de la orden de domiciliación _____

IDENTIFICACIÓN DEL ACREEDOR: ES18111B84070937

Nombre y CIF	DISA PENÍNSULA, S.L.U. Nombre o razón social del acreedor	B84070937 Código Identificación Fiscal
Dirección	C/ RÍO BULLAQUE, 2 - 28034 MADRID - ESPAÑA Nombre de la vía y número, Código Postal, Ciudad y País	
Localidad de firma	Municipio y provincia donde se firma el documento	Fecha de la firma

Mediante la firma de esta Orden de Domiciliación, el deudor autoriza (A) a DISA PENÍNSULA, S.L.U. a enviar órdenes a la entidad del deudor para adeudar en su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones de DISA PENÍNSULA, S.L.U. Esta orden de domiciliación está prevista exclusivamente para operaciones entre empresas y/o autónomos. El deudor no tiene derecho a que su entidad le reembolse el importe domiciliado una vez que se haya realizado el cargo en cuenta, pero puede solicitar a su entidad que no efectúe el adeudo en la cuenta hasta la fecha debida. Podrá obtener información detallada del procedimiento en su entidad financiera.

IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR:

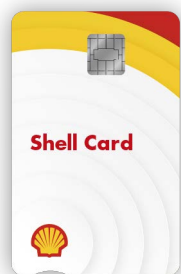
Nombre y CIF	Nombre o razón social del deudor	Código Identificación Fiscal																							
Dirección	Nombre de la vía y número, Código Postal, Ciudad y País																								
IBAN (24 DÍGITOS)	<table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>																								
SWIFT (11 DÍGITOS)	<table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>																								
Tipo de pago	Pago recurrente ☒ Pago único ☐ Marcar con una X lo que proceda																								
Firma y sello del deudor																									

Aviso de adeudo	Correo electrónico	Número de fax	Dos días Nº días pre-notificación
Datos de representación	Nombre y apellidos del firmante	DNI	Cargo

Sin perjuicio de la facultad que le corresponde al acreedor, el deudor se obliga a comunicar esta orden de domiciliación a su entidad financiera en el plazo de 24 horas, al objeto de que la entidad pueda realizar el cargo en la cuenta del deudor, y así lo acreditará mediante entrega al acreedor de una copia de la presente orden sellada por su entidad. El acreedor custodiará el original de la orden de domiciliación y la copia sellada por la entidad del deudor.

Información sobre la relación comercial subyacente entre el Deudor y el Acreedor (marcar con una X lo que proceda):

- Suministro de gas.
- Suministro de gasolinas y/o gasóleos.
- ☒ Pago de los suministros realizados mediante tarjeta Shell Card.
- Pagos derivados de contrato de arrendamiento de industria.
- Otros (especificar): _____



Nº

C F SRep

Por favor, cumplimente todos los datos en letra mayúscula y clara. Enviar a:

DISA Península, S.L.U. (Licen. Shell)
C/ Río Bullaque, 2. 28034 - Madrid
E-mail: euroshell@disagrupo.es

Tel.: 900 293 785

1. DATOS DEL FIRMANTE

El abajo firmante, Sr. D./Sra. D.ª con DNI/NIF, nº de dicha empresa, se compromete, como titular de la/s tarjeta/s aquí solicitadas, a cumplir y aceptar las condiciones generales y particulares incluidas en el presente documento, establecidas para la concesión y utilización de la/s tarjeta/s Shell Card.

2. DATOS DE LA EMPRESA O DEL TITULAR

A) DATOS IDENTIFICATIVOS

Razón Social/Nombre		CIF/NIF	
Domicilio Social/Domicilio	Nº	Piso, bloque, letra...	Población
Provincia	Código Postal	Teléfono	Teléfono 2
Sector empresarial / Actividad		Consumo estimado (litros/mes)	¡Importante! Esta cantidad servirá como referencia para asignar su límite de crédito. Por favor, sea preciso en su estimación.

B) DATOS DE CORRESPONDENCIA, CONTACTO Y FACTURACION

Persona o departamento a donde se dirigirá la correspondencia		Correo electrónico	
Dirección (Rellénese sólo si es distinta a la anterior)	Nº	Piso, bloque, letra	Población
Provincia	Código Postal	Teléfono	

3. TIPO DE FACTURACIÓN

Factura en papel ☐ Factura electrónica ☐ Correo electrónico ☐

En la fecha de facturación recibirá en su e-mail un aviso de disponibilidad de factura que le indicará fecha, importe y enlace web a la plataforma Shell Fleet Hub, donde podrá descargar su factura. Las facturas estarán disponibles durante 13 meses. Superados los 13 meses podrá solicitar una copia a nuestro CSC euroshell@disagrupo.es, perdiendo la posibilidad de recuperar el documento original.

4. DATOS DE LAS TARJETAS SOLICITADAS

- I Categoría de compra de la tarjeta:** de **0** (más restrictiva) o **3** (más amplia). Léase, para mayor detalle, la **cláusula 6ª** de las condiciones generales al dorso.
- II Uso geográfico de la tarjeta:** Internacional o Nacional.
- III Tarjeta Gasóleo Profesional:** En este caso las tarjetas deberán ir personalizadas con las matrículas de los vehículos.
- IV Tipo de vehículo:** Camión pesado (o autobús/autocar), Furgoneta (o camión ligero), Turismo.
- V Opción kilometraje:** se pedirá la información de kilometraje en cada transacción.

	I	II	III	IV	V	Matrículas de vehículos o nombres de los conductores (max 22 caracteres)
1.	☐	☐	☐	☐	☐	
2.	☐	☐	☐	☐	☐	
3.	☐	☐	☐	☐	☐	
4.	☐	☐	☐	☐	☐	
5.	☐	☐	☐	☐	☐	
6.	☐	☐	☐	☐	☐	
7.	☐	☐	☐	☐	☐	

Firmado en a de de 20

Firma del representante legal de la Empresa o del Titular:

Firma del representante de DISA Península, S.L.U.

☐ Consiento que DISA Península, S.L.U. me envíe comunicaciones comerciales de productos de las empresas del grupo DISA y/o de terceros que puedan estar basadas en la toma de decisiones individuales automatizadas a través de la elaboración de perfiles en los términos señalados en el punto iii) de la estipulación decimocuarta.

☐ Consiento la cesión de mis datos personales a otras empresas del Grupo DISA para fines comerciales, en los términos señalados en el punto iv) de la estipulación decimocuarta.

DISA Península, S.L.U. se reserva el derecho de aceptar o denegar la presente solicitud. El firmante declara conocer y aceptar todas las condiciones de utilización de la tarjeta Shell Card (REF. 110303) y en prueba de conformidad suscribe este documento.

PRIMERA: TARJETA SHELL CARD

La tarjeta Shell Card es un instrumento comercial de pago de carácter electrónico que excepcionalmente puede también ser validado manualmente, establecido por el Grupo "Royal Dutch & Shell", y que permite a sus titulares adquirir combustibles, carburantes y otros productos y servicios comprendidos en las diferentes categorías establecidas, en aquellos establecimientos que, en cada momento, tanto en España como en el resto de Europa, estén adheridos al sistema Shell Card.

SEGUNDA: RÉGIMEN JURÍDICO

La tarjeta Shell Card (en adelante la tarjeta) se rige por las normas y condiciones de utilización especificadas en estos Condiciones Generales de utilización de la tarjeta comercial Shell Card y por las modificaciones que en su caso pueda introducir DISA Península, S.L.U. (en adelante DISA), previa comunicación a sus titulares. La tarjeta Shell Card, emitida por DISA, es propiedad de dicha compañía y es entregada a sus titulares en régimen de comodato.

TERCERA: ENTIDAD EMISORA

La tarjeta, como título representativo de la relación contractual subyacente, será emitida y facilitada, previo acuerdo, por DISA a aquellas personas, naturales y jurídicas residentes en España que la soliciten. En el caso de personas jurídicas, las solicitudes de tarjeta deberán ser firmadas por un representante legal de la sociedad titular, con poderes suficientes. La tarjeta expresará, entre otros datos, la identificación de su titular, periodo de validez y, en su caso, matrícula del vehículo o vehículos que puedan ser suministrados con la misma. En todo caso la eficacia de la tarjeta está ligada a la validez jurídica del contrato del que trae causa.

CUARTA: COSTE DE LA TARJETA

La tarjeta actualmente se emite sin coste alguno para sus titulares. Tampoco conlleva coste alguno la utilización de la tarjeta en las estaciones de servicio adheridas en España a la red Shell Card. No obstante DISA, se reserva el derecho a fijar un precio por emisión de tarjetas, por mantenimiento, así como por los costes y comisiones derivados del uso de los servicios asociados. Cualquier cambio en las condiciones mencionadas será notificado por escrito a los clientes adheridos al sistema Shell Card con un mes de antelación.

Fuera de España, el uso de la tarjeta en la red europea, conlleva el coste o cargo por transacción derivada de la adquisición de bienes y servicios que, para cada periodo, sea comunicado por la compañía emisora a los titulares.

QUINTA: USO DE LA TARJETA

El uso de la tarjeta constituye a la compañía Shell operativa en el país europeo de su utilización, y en concreto a DISA para los supuestos de utilización en territorio nacional, en agente commissionista de compra que interviene en nombre propio y por su cuenta y riesgo, en cada transacción efectuada mediante su utilización. Los bienes y servicios que se vayan a adquirir con la tarjeta se entenderán por tanto previamente transmitidos a la compañía Shell operativa en el país de su utilización, quien a su vez los facturará a su titular con arreglo a las condiciones pactadas. Únicamente el legítimo Titular o Tenedor de la tarjeta podrá hacer efectiva su utilización. Se entiende por legítimo Tenedor al usuario del vehículo, con la presunción de que éste está autorizado por el titular de la tarjeta para su utilización, salvo en casos de previa denuncia de pérdida, robo o anulación, recibidos por la entidad emisora. Caso de que el titular de la tarjeta sea una persona jurídica (en adelante la empresa titular) el uso de la tarjeta corresponderá a la propia sociedad, y al personal autorizado y/o empleado por ella.

La tarjeta solo podrá utilizarse en la adquisición de los productos y servicios existentes en cada momento en los establecimientos adheridos al servicio Shell Card y de acuerdo con las modalidades de prestación y límites del crédito para compras que tengan autorizados sus titulares. DISA se reserva el derecho de solicitar o modificar el límite del crédito para compras, siempre informando por escrito a los usuarios de dicha circunstancia. Si en las condiciones particulares o en notificación posterior remitida por Shell no se establece otra cosa, el límite del crédito para compras será de SEISCIENTOS EUROS (600).

La tarjeta, por su condición de tarjeta comercial, no podrá utilizarse para transacciones efectuadas por terceros, ni para obtener crédito que no tenga por destino la compra de bienes o servicios en los establecimientos adheridos, ni para obtener dinero en efectivo. En las Estaciones de Servicio adheridas al sistema Shell Card, Shell podrá establecer el uso obligatorio del código secreto (PIN) individualizado que se facilitará confidencialmente a su titular.

La tarjeta es intransferible por lo que no podrá ser utilizada por el titular cuando sus datos no coincidan con la identidad del titular de la tarjeta o persona autorizada y/o con la matrícula del vehículo que figure en su caso consignado en la tarjeta. DISA, como entidad propietaria de la tarjeta, se reserva el derecho a retener o retirar las tarjetas, por sí o por medio del personal del establecimiento adherido donde se pretenda su utilización, en los supuestos anteriormente mencionados, o cuando éstas hayan sido anuladas por cualquier circunstancia.

SEXTA: MODALIDADES DE PRESTACIONES

La tarjeta podrá ser emitida en cuatro diferentes modalidades de prestaciones según se encuadren en una de las siguientes categorías:

Categoría 0: Gaseólos de automoción, ad blue, peajes en túneles, autopistas y transbordadores.

Categoría 1: Combustibles y carburantes, peajes en túneles, autopistas y transbordadores.

Categoría 2: Las prestaciones de la categoría anterior y adicionalmente, lubricantes, accesorios del automóvil, neumáticos, baterías, lavado de coches en EE.SS. y servicio SOS (24 horas).

Categoría 3: Las prestaciones de las categorías anteriores y adicionalmente, tiendas, hoteles, restaurantes, alquiler de vehículos y otros servicios incluidos en el sistema.

DISA, se reserva el derecho de incluir o suprimir cualquiera de las prestaciones incluidas en cada categoría de prestaciones que puedan otorgarse a través de la tarjeta, sin otro requisito que la previa notificación a través de la tarjeta con un mes de antelación. Las condiciones ofrecidas para el suministro de combustibles y carburantes, y demás productos incluidos, así como para las prestaciones de los restantes servicios, en los establecimientos adheridos al sistema Shell Card en países europeos distintos de España, pueden variar o ser modificados en un momento dado, por lo que DISA, no se responsabiliza ni de una misma, ni de una posible avería o bloqueo de los aparatos lectores de las tarjetas en el momento de su utilización.

La aceptación de la tarjeta para el pago de peajes en autopistas, túneles y transbordadores en los países antes mencionados, está sujeta a los acuerdos establecidos con las diferentes sociedades que los gestionan en cada caso, y las Compañías Shell operativas en dichos países, por lo que en determinados servicios solo podrán ser aceptadas tarjetas específicas para tales pagos.

No podrán ser nunca aceptadas tarjetas caducadas, defectuosas o deterioradas, ni aquellas denunciadas por robo, extravío o por impago de cualquier suministro o servicios anteriores, ni tampoco las tarjetas que tengan superado el límite del crédito para compras previamente señalado a los titulares y debidamente evaluado.

SÉPTIMA: REALIZACIÓN DE OPERACIONES

Para la utilización de la tarjeta como título válido de adquisición de bienes y servicios en los establecimientos adheridos al servicio Shell Card, los titulares o usuarios de la tarjeta deberán:

1.— Presentar la tarjeta con carácter previo a la petición de suministro o de cualquier otra prestación o servicio incluido en la categoría de la tarjeta, con el fin de que pueda ser verificado su validez; y acreditada la identidad de su usuario, y, en su caso, la legítima tenencia del vehículo; e introducir el "PIN" (nº de identificación personal), cuando así lo requiera el establecimiento.

2.— Firmar los comprobantes de entrega que extienda el establecimiento como acreditación de que la operación se ha realizado. Dicha firma implicará:

a) La plena conformidad del titular con la operación efectuada y con el importe que figure registrado en la documentación comprobante.

b) La aceptación de la obligación de pago a DISA de los importes correspondientes a los bienes y servicios adquiridos tanto en España como en cualquier otro país de Europa, en el plazo y condiciones establecidas en la cláusula décima.

c) La aceptación de la validez de la operación de comprobante realizada por el establecimiento en favor de DISA o de la compañía Shell operativa en el país donde la tarjeta haya sido empleada.

3.— En el supuesto de que los terminales de lectura de la tarjeta empleados por los establecimientos adheridos se encuentren por cualquier causa fuera de servicio, o no leysen los datos indicados en la tarjeta en virtud de su deterioro, la tarjeta Shell Card, excepcionalmente, podrá validarse de forma manual. Para ello, sus titulares deberán aguardar la confirmación previa necesaria de la compañía emisora, que podrá hacerse mediante el uso de teléfono o de fax.

OCTAVA: OBLIGACIONES

El titular de la tarjeta se obliga a:

a) Conservar y utilizar correctamente la tarjeta de la que es titular, utilizándola únicamente para la adquisición de productos y/o servicios en aquellos establecimientos adheridos al servicio Shell Card.

b) Observar la diligencia debida en su uso y custodia y cuidar de que la misma se encuentre en poder de un usuario autorizado, velando en todo momento para que éste utilice la tarjeta en la forma señalada en estas Condiciones Generales. Las tarjetas, y PIN, en su caso, deberán ser conservados en condiciones que garanticen su seguridad. La tarjeta y el PIN no deberán llevarse juntos, y el titular

deberá tomar todas las medidas a su alcance para que la combinación tarjeta/PIN no sea conocida por personas no autorizadas.

En el caso de que el titular sea una persona jurídica, deberá instruir a sus empleados o personal autorizado en la correcta utilización de las tarjetas, responsabilizándose de todos aquellos daños y perjuicios que puedan ocasionarse por la incorrecta o indebida conservación y utilización de las mismas, así como del número PIN.

c) Notificar de inmediato al servicio de bloqueo de tarjetas en el número de teléfono (+34) 900 595 126 que DISA dispone 24 horas/días a la semana para los casos de robo, extravío o falsificación de una tarjeta y confirmar por escrito a DISA el hecho ocurrido mediante fax 91 427 90 04 o correo electrónico: eurusshell@disagrupo.es. La comunicación de otros casos adicionales como, falsificación, pérdida u olvido del código secreto PIN Code, o relacionados con el vehículo autorizado como siniestro, robo, inmovilización o venta, entre otros, a los efectos de la oportuna anulación de la tarjeta por DISA. Deberá ser realizada también por escrito, a la mayor brevedad al Servicio de Atención al Cliente de DISA-Shell Card (C/ Río Bulaque, 2, 28034 Madrid, teléfonos Tel.: 900 293 785, fax 91 427 90 04. Correo electrónico: eurusshell@disagrupo.es, y se entenderá siempre sin perjuicio de las denuncias que resulten procedentes. Se deberá acompañar la correspondiente denuncia ante la autoridad competente, en los casos de robo, extravío o falsificación.

El titular de la tarjeta asumirá la responsabilidad del uso indebido o fraudulento de la tarjeta por terceros que se produzca durante el periodo transcurrido hasta las 24 horas (respecto a la adquisición de bienes y servicios en España) y las 48 horas (respecto a la adquisición de bienes y servicios en el resto de Europa) posteriores a la fecha de recepción por DISA de la notificación escrita de la incidencia.

d) Abstenerse de utilizar tarjetas caducadas, rechazadas o anuladas, o que no tengan cobertura contractual. La renovación de las tarjetas caducadas, es potestativa de DISA.

e) Devolver a la entidad emisora la/s tarjeta/s debidamente inutilizada/s cortada/s por la mitad, en el plazo de siete (7) días a partir de que se le comunique su cancelación, sustitución o no renovación por DISA, o de cuando sea resuelto el contrato o de cuando el titular renuncie expresamente a su uso, continuando obligado a satisfacer el importe de todas las transacciones efectuadas mediante la tarjeta hasta el momento de su efectiva devolución.

f) Abonar mediante domiciliación bancaria, en las condiciones aquí convenidas, las facturas que por utilización de la tarjeta le sean cargadas. En este sentido, se autoriza expresamente a DISA para su cobro (ya sea en su propio nombre o en el de la compañía Shell que hubiera facturado), de acuerdo con los comprobantes o notas de cargo validadas por el uso del número secreto (PIN) correcto, o firmados por el titular, la empresa titular o las personas expresa o implícitamente autorizadas por la misma.

A estos efectos se entenderá que la utilización del número secreto (PIN) correcto o que la firma de cualquier comprobante o nota de cargo correspondiente a pagos realizados con la tarjeta, ha sido utilizado o plasmado por una persona debidamente autorizada por el titular o la empresa titular, salvo que el titular o la empresa titular haya notificado a DISA, el hecho del extravío o sustracción de la tarjeta.

g) Notificar puntualmente a DISA, cualquier circunstancia que modifique negativamente su solvencia.

h) Notificar por escrito a DISA, cualquier variación en su identidad, o en la titularidad del vehículo autorizado, en su caso.

i) No superar el límite del crédito de compras que DISA, le tenga concedido para realización de transacciones a través de la tarjeta, y prestar a favor de dicha sociedad y mantener en vigor las garantías de pago que, en su caso, se encuentren convenidas en cada momento.

Por su parte, DISA se obliga a:

a) Entregar la tarjeta a la empresa titular con instrucciones para su utilización.

b) Comunicar al titular cualquier variación que pueda producirse en las condiciones de utilización de la tarjeta Shell Card, así como entregar una relación de los establecimientos adheridos al servicio Shell Card, que será actualizada periódicamente.

c) Anular las tarjetas caducadas o canceladas, así como todas aquellas cuya anulación se solicite por razón de robo, extravío, pérdida, cambio de titularidad o inutilización del vehículo, o terminación del contrato.

d) Enviar al titular las tarjetas renovadas antes de la expiración del plazo de caducidad de la anterior.

e) Impedir la ulterior utilización de la tarjeta inutilizada como consecuencia de la solicitud escrita de anulación por el titular por cualquier causa.

f) Mantener en todo momento la confidencialidad del número secreto (PIN) asignado.

NOVENA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

DISA sin perjuicio de adoptar las medidas que considere oportunas, queda exenta de responsabilidad en caso de falta de aceptación de la tarjeta por parte de cualquiera de los establecimientos adheridos al servicio Shell Card. En los supuestos de no aceptación por deterioro de la tarjeta o fallo del terminal, será en todo caso necesario, de conformidad con lo dispuesto en la estipulación séptima, la previa autorización de la compañía emisora para la validación manual de la tarjeta.

En el supuesto de uso de tarjeta cuyo titular haya incurrido en retrasos en el pago, la compañía emisora se reserva el derecho, por sí misma o a través de sus establecimientos adheridos, de retener la tarjeta correspondiente y podrá proceder al bloqueo de la tarjeta por medios informáticos.

DISA permanecerá igualmente ajena en cuanto a las incidencias y responsabilidades que puedan derivarse de las transacciones efectuadas entre los establecimientos y el titular de la tarjeta y tendrá en todo caso como válidas las operaciones plasmadas en los comprobantes de entrega firmados por el usuario de la misma o validadas mediante el uso del número secreto (PIN) correcto.

DISA queda eximida de cualquier responsabilidad que se derive de la incorrecta utilización de la tarjeta para transacciones efectuadas por terceros, para obtener crédito que no tenga por destino la compra de bienes o servicios en los establecimientos adheridos, o para obtener dinero en efectivo simulando la adquisición de productos y/o servicios.

DÉCIMA: FACTURACIÓN Y PAGO DE LAS OPERACIONES**1.— Precio:**

a) Para las adquisiciones en España, el precio aplicado en factura para la adquisición de combustible y carburante será el precio de surtido que corresponda al tipo de combustible o carburante suministrado en el lugar, día y hora que se efectúe el suministro. Excepcionalmente se podrá aplicar la modalidad de "Precio de lista".

b) Para las adquisiciones realizadas en el resto de los países europeos, los precios sobre los que se aplican los posibles descuentos en cada país en la modalidad "Precio de lista" o "Precio de surtido", dependerán de las condiciones marcadas por la compañía suministradora que opere en cada país. Las adquisiciones realizadas en países distintos a los de la Zona Euro serán convertidos a euros. La facturación se realizará en euros, en caso que suministre combustible/carburante u otros productos en un país no correspondiente a la Zona Euro, se convertirá la moneda de dicho país a euros de acuerdo al tipo de cambio que esta moneda tenga en la Bolsa de Londres al día de facturación.

2.— Facturación y cobro:

DISA remitirá quincenalmente al titular, las facturas comprensivas de las operaciones efectuadas a través de la tarjeta durante el cierre de la facturación anterior, con detalle mencionado en cada una de ellas del día, hora, producto suministrado, punto de suministro, país, precios unitarios, cambio de moneda aplicado (si procede), con desglose, en cada caso, del IVA (o impuesto equivalente) que corresponda, para su recuperación posterior, si procede. Excepcionalmente la facturación podrá tener periodicidad mensual.

Todos los pagos se efectuarán mediante domiciliación bancaria en el Banco designado por el titular, cargándose dicho fin después del cierre de la factura enviada el importe de los recibos en la cuenta establecida o tal fin por los titulares de las tarjetas, mediante aviso expreso a dicha entidad y para su ingreso inmediato en la cuenta y entidad, igualmente fijadas por DISA.

El titular acepta como forma de pago la domiciliación de los recibos en formato B2B. El titular, deberá comunicar por escrito a DISA con diez (10) días de antelación a la finalización del periodo de facturación, cualquier modificación de la cuenta bancaria antes indicada, así como cualquier cambio de domicilio del titular. En caso contrario, dicha comunicación de cambio, solo surtirá efecto a partir del periodo de facturación siguiente.

Si en el plazo de quince (15) días desde la fecha del cargo que el Banco haya efectuado, no se recibiera redención escrita del titular, se considerará que éste está conforme con las facturas y con las cantidades cargadas.

DISA se reserva el derecho de modificar el periodo de facturación y de cobro de las operaciones, así como el de determinar en cada momento la exigibilidad, cuantía o modificación de las garantías necesarias para afianzar el límite del crédito para compras de que disfrute el titular de la tarjeta, previa comunicación escrita a dicho titular de la tarjeta Shell Card, con quince (15) días de antelación.

3.— Suspensión temporal del uso de la tarjeta:

En el supuesto de que cualquiera de los recibos presentados al cobro por DISA, no se hicieran, efectivos en el momento de su presentación a la entidad bancaria domiciliataria, DISA tendrá derecho a bloquear el uso de la tarjeta.

Asimismo, el titular o la empresa titular de la tarjeta, vendrá obligado a satisfacer a DISA la cantidad reclamada, incrementada en un 2% por cada mes o fracción desde la fecha en que se presentó el recibo al cobro, en concepto de comisiones por devolución, así como a satisfacer cualquier gasto que la Entidad Financiera cobre por la devolución del recibo, cheque, pagaré u otro documento de la misma naturaleza.

b) DISA se reserva asimismo la facultad de suspender temporalmente el uso de la tarjeta mediante bloqueo informático de sus funciones, en aquellos supuestos en que desaparezcan o existan indicios de desaparición de los garantías necesarios para afianzar el límite de crédito para compras, hasta que se verifique su sustitución y vigencia. Efectuado el bloqueo de la tarjeta en tales supuestos, el titular será requerido por DISA a fin de que aporte nuevamente las garantías suficientes en el plazo máximo e inapropable de diez (10) días, transcurrido el cual, sin que los mencionadas garantías hayan sido aportadas, se producirá la resolución inmediata del presente contrato y la cancelación definitiva de la tarjeta.

c) DISA se reserva igualmente la facultad de suspender temporalmente el uso de la tarjeta mediante bloqueo informático de sus funciones, siempre que se produzca un incumplimiento efectivo, por parte del titular o de la empresa titular, de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente contrato, o cuando existan indicios racionales de que dicho incumplimiento pueda producirse, con el único requisito de su notificación al titular o a la empresa titular. Efectuado el bloqueo informático provisional de las funciones de los titulares, el mismo se mantendrá en tanto no desaparezcan, a juicio de DISA.

UNDÉCIMA: DURACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato de tarjeta Shell Card tendrá una duración de dos años desde la fecha del presente contrato que será prorrogado tácitamente por periodos de un año salvo que alguna de las partes comunique fehacientemente por escrito su decisión de no renovar como mínimo con quince (15) días de antelación o su vencimiento principal o al de alguna de sus prórrogas.

A título meramente enunciativo y no limitativo, se establecen como causas de resolución del presente contrato y de cancelación inmediata del derecho de uso de la tarjeta:

a) El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y especialmente la falta de pago de las facturas presentadas al cobro.

b) La pérdida o cancelación de las garantías aportadas por el titular.

c) La extorsión en el uso de la tarjeta, contratando operaciones por cuantía superior al límite de compras que el titular tenga concedido.

De verificarse cualquiera de los supuestos anteriores, DISA tendrá derecho a proceder a la resolución inmediata del contrato y a la cancelación y anulación de todas las tarjetas que emplee el mismo, y el titular vendrá obligado a satisfacer a DISA la cantidad principal adeudada, incrementada en un interés de demora del 2% mensual desde la fecha en que se presentó la factura al cobro, así como todos los demás gastos que el retraso origine.

Será título suficiente a efectos de reclamación judicial de la cantidad adeudada, una certificación expedida por DISA a entidad que en su nombre y representación realice la gestión y administración de las transacciones efectuadas a través de la tarjeta. Tal saldo deudor, así determinado, tendrá la consideración de cantidad cierta y líquida exigible a los efectos de pago, sin que el deudor pueda en modo alguno, imputar o no admitir el contenido de dicha certificación, reconociéndole por anticipado plena eficacia en juicio. En el caso de operaciones realizadas en autopistas, el titular acepta como importe real de la operación el que figure en los registros informáticos de las compañías que las explotan.

En caso de que DISA deba proceder judicialmente para el cobro de las cantidades adeudadas, serán de cuenta del titular de la tarjeta todos los gastos judiciales y extrajudiciales en los que se incurra por tal motivo.

Sea cual fuere la causa de finalización del contrato, el titular se compromete a devolver a DISA todas las tarjetas amparadas por el mismo, en el plazo y forma establecidos en la cláusula octava apartado e).

DUODÉCIMA: NOTIFICACIONES

A efectos de notificaciones, el titular designa como domicilio válido tanto el que figura en el apartado "Datos del Cliente y de su Consumo" de la solicitud que integre el contrato.

Cualquiera de las partes podrá, en cualquier momento, modificar el domicilio anteriormente señalado, surtiendo efecto el nuevo domicilio una vez hayan transcurrido quince (15) días desde la comunicación fehaciente del cambio de domicilio.

DECIMOTERCERA: CESIÓN DE DERECHOS

DISA podrá, previa notificación escrita al titular, ceder su posición contractual a cualquier sociedad, con todas las derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato.

DECIMOCUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 ("RGPD") y la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, le informamos que los datos personales que Usted nos proporciona, serán tratados bajo la responsabilidad de DISA Península, S.L.U. (en adelante, "DISA") con domicilio en la Calle Río Bulaque nº 2, 28034 Madrid.

Sus datos personales serán tratados con las siguientes finalidades:

i. Gestionar, administrar, supervisar y optimizar la relación contractual existente con Usted.

La base que legitima el tratamiento para esta finalidad es la necesidad de ejecutar la relación contractual o precontractual existente entre DISA y Usted.

ii. Envío de comunicaciones comerciales por cualquier medio de productos y/o servicios de naturaleza similar a los contratados.

La base que legitima el tratamiento para esta finalidad es el interés legítimo de DISA.

iii. Envío de comunicaciones comerciales de productos o servicios de empresas del Grupo DISA y/o de terceros que puedan estar basados en la toma de decisiones individuales automatizadas o a través de la elaboración de perfiles.

Para la realización de estos tratamientos se utilizarán los datos proporcionados por Usted a DISA Península, S.L.U. y/o a otras empresas de Grupo DISA en el marco de cualquiera de las relaciones formalizadas.

La elaboración de perfiles, mediante el análisis de sus decisiones individuales automatizadas, consiste en la utilización de sus datos personales para evaluar determinados aspectos personales, como el análisis y predicción de su situación económica, preferencias personales, intereses, comportamiento, ubicación, movimientos y actitudes; siendo la lógica aplicada para la obtención de estos perfiles la utilización de diferentes herramientas de ciencia de datos (entre otros inteligencia artificial) y, siendo las consecuencias de estos tratamientos, el envío de comunicaciones personalizadas de su interés en función de los resultados de perfiles obtenidos.

En el caso de que DISA vaya a tratar sus datos personales para otras finalidades adicionales basadas en una base jurídica diferente a la señalada, se le proporcionará la notificación correspondiente.

La base legal que legitima el tratamiento para este fin es su consentimiento expreso:

iv. Cesión de sus datos personales.

Sus datos personales que obren en poder de DISA Península, S.L.U. (incluidos los resultantes del perfilado realizado) serán cedidos a empresas de Grupo DISA, del cual forma parte DISA Península, S.L.U., identificadas en la siguiente dirección www.disagrupo.es/privacidad/ y a empresas asociadas a Shell ClubSmart o a la club DISA para que dichas empresas puedan enviarle también comunicaciones comerciales en los mismos términos previstos en los apartados ii y iii, de la presente cláusula. Estas empresas del Grupo, pueden estar ubicadas en países que no tienen el mismo nivel de protección que España, en los que el Grupo DISA pueda expandirse en el futuro. DISA, adoptará las medidas necesarias para garantizar que las empresas de Grupo DISA destinatarias de los datos personales adopten las medidas adecuadas para garantizar el mismo nivel de protección.

La base legal que legitima el tratamiento para este fin es su consentimiento expreso.

Sus datos personales se mantendrán: para las finalidades (i) y (ii) durante el plazo en que se encuentre vigente el presente contrato y durante el tiempo en que se pueda derivar alguna responsabilidad legal para DISA; para las finalidades (iii) y (iv), hasta que Usted ejerza su derecho de oposición, supresión, limitación del tratamiento, y/o revoque su consentimiento, según corresponda.

Cuando la base del tratamiento sea su consentimiento, Usted podrá oponerse o otorgar su consentimiento o revocar el mismo, en cualquier momento, enviando un e-mail a la siguiente dirección: dpd@disagrupo.es. La negativa a otorgar su consentimiento no tendrá ningún efecto en la relación existente.

Además, le informamos que Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y/o oposición en los términos establecidos en la normativa vigente. Estos derechos podrán ser ejercidos de forma gratuita mediante el envío de una carta dirigida a DISA Península, S.L.U., con domicilio en la Calle Río Bulaque nº 2, 28034 Madrid, y/o mediante correo electrónico enviado a la siguiente dirección: dpd@disagrupo.es.

En caso de que considere que sus derechos no han sido correctamente atendidos, también podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.AEPD.es).